

Dolavon, Chubut, 19 de febrero de 2.026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 758/2020;

La solicitud realizada por la Sra. Ada Adriana Oroquieta – DNI 14.312.375, mediante nota ingresada en este Departamento Legislativo el día 21 de enero de 2026; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 758/2020 se establecen los requisitos para el otorgamiento del beneficio existente para Jubilados/as y Pensionados/as para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon;

Que, mediante la nota citada en Vistos, la Sra. Oroquieta solicita se le otorgue el beneficio existente para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon, para jubilados/as y pensionados/as para el año 2026, adjuntando toda la documentación requerida por Ordenanza N° 758/2020;

Que, realizado el pedido, y recibido el Informe del Departamento Ejecutivo Municipal, se toma conocimiento de que la solicitante no registra deuda por el Impuesto referido, cumplimentando la Sra. Oroquieta con lo exigido por la ORDENANZA N° 758/2020;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo decide otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

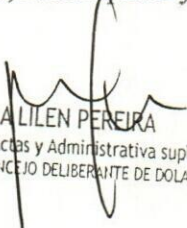
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

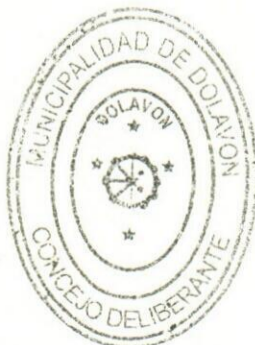
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la Sra. OROQUIETA ADA ADRIANA - DNI 14.312.375, el beneficio establecido en la Ordenanza N° 758/2020, para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios, sobre el inmueble que habita, ubicado en zona rural, Chacra N° 248, de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2°: El beneficio otorgado por el Artículo 1° de la presente Ordenanza, será válido por el período comprendido a partir de la primera (1°) y hasta la décimo segunda (12°) cuota del año 2026, ambas inclusive. -----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE. -----


SOFIA LILIEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1315/2026.-

---Dada en la 1° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2026, celebrada a los 18 días del mes de febrero del año 2.026.-Acta N° 1.124.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 16 de marzo de 2026.-

VISTO:

Solicitud presentada por a la Sra. Ada Adriana Oroquieta – DNI F14.312.375, mediante nota ingresada al Departamento Legislativo y la Ordenanza N° 758/2020 tendiente a OTORGAR el beneficio de pago del Inmueble Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon para jubilados/as y pensionados/as para el año 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1315/2026;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1315/2026 sancionada en la 1° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2026, celebrada a los 18 días del mes de febrero del año 2026.- Acta N° 1.124. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 426/2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
FECHA	DÍA	MES	AÑO
	16	03	2026
	Hora: 12:20		Página: 1-1




DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON


SOFIA LILIEN PEREIRA
Secretaría de Actas y Administración
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON